

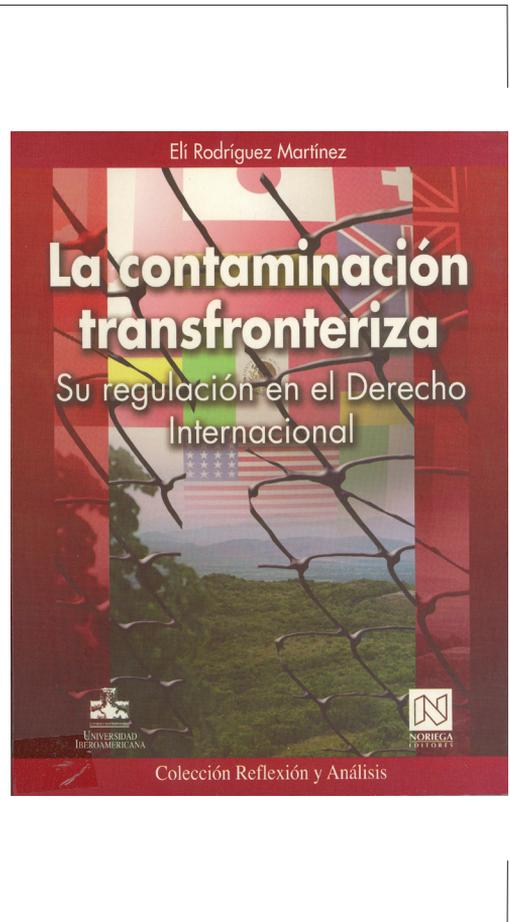
La contaminación transfronteriza. Su regulación en el Derecho Internacional

Rodríguez Martínez, Elí, UI-Noriega, México, 2003, 278 p.

Elí Rodríguez demuestra con rigurosidad académica, que ante la diversidad en los criterios empleados en legislaciones internas, convenciones internacionales, la jurisprudencia y la doctrina, es necesario trabajar para lograr uniformidad en las normas que se aplican en materia de los daños ambientales transfronterizos.

El principal punto de análisis consiste en establecer la diferencia entre la responsabilidad de carácter ambiental y la responsabilidad civil por contaminación ambiental. Si bien el Estado, como titular y supervisor de la buena administración de los recursos naturales que hay en su territorio, tiene la obligación de hacerlo procurando un desarrollo económico estable, acorde con las políticas ambientales y evitando afectar a otros Estados.

Si el Estado produce un daño al entor-



no ecológico debe repararlo y si un particular incurre en lo mismo debe responder ante él y los afectados. Las catástrofes ambientales de las últimas décadas y la misma globalización —que implica intercambio internacional de mercancías, así como el establecimiento de empresas de alta tecnología en otras naciones con el riesgo de producir daños ambientales transfronterizos—, han motivado a la comunidad internacional a buscar tanto medios de prevención como medidas de reparación una vez causados los daños.

Desde la perspectiva del Derecho Internacional Público, a través del Derecho Ambiental Internacional, se han desarrollado algunos mecanismos de cooperación para prevenir esos daños; pero la cuestión de la reparación civil no ha sido abordada de manera suficiente en el Derecho Internacional.

Se expone el desarrollo de la regulación de la responsabilidad civil extracontractual, por contaminación ambiental transfronteriza en el Derecho Internacional Privado; las tendencias en los criterios para poder determinar a los sujetos activos y pasivos de la acción de reparación, así como la determinación del Derecho aplicable y la jurisdicción competente en dichos juicios.

La regulación internacional de los daños ambientales transfronterizos, bien sea que la contaminación traspase las fronteras de un Estado a otro o que habiendo ocurrido los daños en un mismo territorio, éstos sean imputables a una empresa transnacional, apenas está en ciernes, el libro es una importante contribución a esa discusión porque analiza los tipos de responsabilidad a que da origen un daño ambiental, las normas del Derecho Internacional para determinar el Derecho aplicable y el foro competente para obtener la indemnización necesaria; pero también desagrega la normatividad aplicable para la ejecución de sentencias así como los medios para el resarcimiento de los daños.

La relevancia de un texto de esta naturaleza estriba no sólo en desmenuzar los diferentes aspectos y aristas implícitas en la materia sino que incluye una parte propositiva con el *Anteproyecto de Convención interamericana sobre ley aplicable y jurisdicción internacional competente en casos de responsabilidad civil por contaminación transfronteriza, que recoge toda la discusión teórica y otras propuestas*, expresando de esta forma el compromiso histórico-social del autor.

DGEP/Marco Antonio Pérez Martín del Campo